



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1°).- PROCEDIMIENTO: CONVENIO MARCO - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N°

Art. 2°).- OBJETO: La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, gestiona la suscripción de Convenio Marco para la adquisición y distribución de **RESMAS DE PAPEL**, destinadas a todas las reparticiones municipales.-

Los ítems a cotizarse con sus respectivas cantidades se detallan en las Especificaciones Técnicas adjuntas.-

Art. 3°).- OBJETIVO DEL CONVENIO MARCO: Establecer una intención de compra, por una cantidad estimada de bienes, determinando el o los proveedores que tendrán la obligación de suministrarlos, al solo requerimiento de la Habilitación de cada una de las secretarías, en las formas, plazos y demás condiciones establecidas en el presente pliego.-

Art. 4°).- ALCANCE DEL CONVENIO MARCO: Será de aplicación obligatoria para todas las Habilitaciones de cada una de las secretarías, que hayan manifestado su intención de adherirse al presente convenio marco.-

Luego de la suscripción y aprobación, las Habilitaciones podrán efectuar con el o los proveedores suscriptores, todas las contrataciones que resulten necesarias, previa autorización expresa de los funcionarios competentes.-

Art. 5°).- MODALIDAD DEL CONVENIO MARCO: Será suscripto con un único proveedor por cada renglón, el cuál será seleccionado mediante el procedimiento de subasta electrónica inversa.-

Art. 6°).- VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO: Tendrá una vigencia de DOCE (12) meses a partir de la fecha de suscripción del convenio marco, con opción a prórroga por hasta SEIS (6) meses, si ninguna de las partes manifiesta expresamente voluntad contraria en tal sentido. Esta prórroga será dispuesta por Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas previa autorización expresa de la mencionada Secretaría y con participación de las Direcciones de Compras y Contrataciones y Contaduría.-

Art. 7°).- FECHA DE SUBASTA: La fecha de subasta será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 8°).- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE SUBASTA: La hora de inicio y finalización de subasta será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 9°).- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: El margen mínimo de mejora será el que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 10°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones, observaciones y reclamaciones a los pliegos, que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.-
- Plazo de Consulta: hasta VEINTICUATRO (24) horas previas a la apertura de lances.-
- Referentes para contacto:
 - Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:
 Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351 – 4285660
 Correo electrónico: galegre@cordoba.gov.ar – mallende@cordoba.gov.ar
 - Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:



Art. 11°).- FORMA DE COTIZAR: Los oferentes deberán cotizar en PESOS el precio unitario del producto ofrecido, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), flete, acarreo y todo otro gasto hasta la entrega del mismo.-

Art. 12°).- REQUISITO DE PRESENTACIÓN: El oferente que haya resultado primero, deberá consignar en su oferta la **MARCA** del material cotizado, quedando eximido de la presentación de muestras.-

No obstante, si la Dirección de Coordinación General de las Habilitaciones considera necesario realizar un análisis del o los productos para la elaboración del informe técnico, se podrá solicitar muestras a los oferentes; quienes las deberán entregar donde se les indique, en un plazo no mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas de formulado tal requerimiento.-

Art. 13°).- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por Renglón.-

Art. 14°).- PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN: Las contrataciones se considerarán perfeccionadas cuando la Habilitación notifique al proveedor suscriptor, la correspondiente orden de provisión, acompañada del instrumento legal que aprobó el respectivo convenio marco.-

Las Habilitaciones tendrán a su cargo el pago de las obligaciones que contraigan en virtud del convenio marco, recayendo sobre los mismos la responsabilidad inherente a cada contratación.-

Perfeccionado el contrato, el mismo será para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de sus cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía prestada.-

Art. 15°).- AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA: Las cantidades estimadas en el presente convenio marco, podrán ser modificadas, durante la vigencia del mismo, por mutuo acuerdo entre las partes y se formalizará mediante la suscripción de adendas.-

Art. 16°).- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: La redeterminación de precios se realizará según las previsiones contenidas en la Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 1864/11, y conforme al ANEXO que se acompaña.-

Art. 17°).- STOCK DE LOS PRODUCTOS: La Dirección de Coordinación General de Habilitaciones será el organismo encargado de llevar el control del stock de los productos objeto del presente convenio marco.-

Previo a la confección de la orden de provisión, cada Habilitación deberá solicitar a la Dirección de Coordinación General de Habilitaciones que informe de manera fehaciente la existencia o no del stock requerido.-

Art. 18°).- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: El lugar y plazo de entrega será pactado por cada Habilitación, al momento de la emisión de las órdenes de provisión. Una vez notificado, el proveedor deberá cumplir la prestación a su cargo en el plazo que a tal efecto se disponga en el Palacio Municipal "6 de Julio" – Marcelo T. de Alvear 120.-

Art. 19°).- MULTA POR INCUMPLIMIENTO: La Habilitación podrá aplicar multa por el valor del UNO POR CIENTO (1%) diario sobre el valor de la orden de provisión, por cada día de demora, al proveedor que no cumpla en término la entrega del producto o que habiendo entregado el mismo, el bien no se ajuste a las especificaciones establecidas en el convenio marco; teniendo en cuenta a dichos fines, la fecha de entrega establecida al momento de perfeccionarse cada contratación. Dicha situación deberá ser informada a la Dirección de Coordinación de Habilitaciones, la cual llevará un registro de todas las multas aplicadas.-

Art. 20°).- EXCLUSIÓN DE PROVEEDOR: Ante la mora o el incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del proveedor suscriptor, la Dirección de Coordinación General de Habilitaciones deberá comunicar tal situación a la Dirección de Compras y Contrataciones, dentro del plazo de CINCO (5) días, contados a partir de la fecha del incumplimiento. La Dirección de Compras y Contrataciones a pedido de parte o de oficio podrá evaluar la posibilidad de exclusión del proveedor del convenio marco, sin perjuicio de las penalidades y sanciones que correspondan.-

El proveedor podrá ser excluido del convenio marco cuando incurriere TRES (3) veces o más durante el plazo de vigencia del presente convenio marco, en alguna de las siguientes causales: manifestare la imposibilidad de cumplir con la obligación



de entrega de los bienes y/o cuando no cumplimente su presentación en el tiempo y forma establecidos en la orden de provisión respectiva.-

Art. 21°).- RESCISIÓN: La Dirección de Compras y Contrataciones podrá rescindir fundadamente el convenio marco cuando desaparecieran las causales que le dieron origen o resultare inconveniente para el Estado Municipal, no dando lugar a reclamo alguno por parte del proveedor. En todos los casos, la rescisión deberá ser fundada.-

Art. 22°).- APARTAMIENTO DEL CONVENIO MARCO: La Habilitación que hubiese obtenido una mejor oferta económica de un proveedor no suscriptor del convenio marco, podrá remitir copia del respectivo presupuesto a la Dirección de Compras y Contrataciones, el cual deberá ajustarse a las condiciones de contratación preestablecidas en el presente pliego.-

La Dirección de Compras y Contrataciones deberá notificar, adjuntando copia de dicho presupuesto, a los proveedores suscriptores del convenio marco, solicitando que en el plazo de TRES (3) días mejoren sus ofertas, debiendo los proveedores, ofrecer igual o mejor precio que el ofrecido por el proveedor no suscriptor del convenio marco.-

Para el caso de que los proveedores notificados mejoren sus ofertas, dicha circunstancia se comunicará a la Habilitación, quien podrá gestionar la contratación con el proveedor suscriptor que realizó la mejor oferta. Vencido el plazo sin que ninguno de los proveedores haya mejorado la oferta, la Habilitación podrá contratar con el proveedor que no se encuentre incluido en el convenio marco.-

Art. 23°).- FORMA Y PLAZO DE PAGO: La Municipalidad efectuará el pago a través de la Habilitación del área, en el plazo que tal efecto se disponga.-



Gracela Palangre
GRACELA PALANGRE
Jefa de División
Dpto. Contrataciones Generales
Dirección de Compras y Contrataciones

